PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-05-29, 12: PM | Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES | Número Planilla: 1053850933

Periodo Cotización: mayo de 2023 | Periodo Servicio: mayo de 2023 | Referencia pago 8867214910

PAGADA 26/05/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MAURO ESTUPINAN CARABALI		
Documento	CC12959513	Dirección	CRA 26B 3 112 170 CIUDADELA INVICALI
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3016064167
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	UNICA
Ciudad	CALI	Departamento	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P.	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte Sena	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 12959513	MAURO ESTUPINANACARABALI	59	2																	0	0	30	30	0	NINGUNA AFP	$0	$0	ADRES MIN001 antes FOSYGA	$1.160.000	$145.000	0.02436	$1.160.000	$28.300	NINGUNA CCF	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$173.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades,licencias,saldos a Favor)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$0	$1.160.000	$1.160.000	$0	$0	$145.000	$28.300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$173.300	$0	$173.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE! 1

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-05-26, 04:46:24 PM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	mayo de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2023
Empresa	MAURO ESTUPINAN CARABALI
CEDULA CIUDADANIA	CC 12959513
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	8867214910 / 1053850933
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	
Banco	(1052) - BANCO AV VILLAS
Valor	$ 173.300
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 145.000	$ 0
N860011153	14-23	ARP - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 28.300	$ 0

SubTotales:	$ 173.300	$ 0
Total a Pagar:		$ 173.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

117

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NUMERO 0 4 7 . 20 ENE 2005

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una Pensión mensual
de jubilación con fundamento en el expediente MDN No. 3426 de 2004

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 1383 de 2001 Y

CONSIDERANDO :

Que el Adjunto Especial de la Fuerza Aérea Colombiana, **ESTUPIÑAN CARABALI MAURO**, fue dado de alta 03 de marzo de 1983 y aprobado su retiro con novedad fiscal el 01 de julio de 2004, (folio 1).

Que según Hoja de Servicios Nro. 129 de 2004, el citado ex - funcionario presto sus servicios al Ministerio de Defensa Nacional, por espacio de 21 años, 07 meses y 14 días, incluida la diferencia de año laboral, (folio 1).

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 98 del decreto 1214 de 1 990 y Decreto 4558 de 2004, el señor **ESTUPIÑAN CARABALI MAURO**, por los servicios prestados al Estado consolido el derecho al reconocimiento y pago de una pensión mensual de Jubilación en cuantía equivalente al 75.00% de los últimos haberes percibidos y computables para prestaciones sociales, (folio 1) que fueron los siguientes:

SUELDO BASICO		$403,409.00
SUBSIDIO FAMILIAR	43.000	$173,466.00
PRIMA ANTIGUEDAD/SERVICIO	16.000	$64,545.00
PRIMA ACTIVIDAD CIVILES	33.000	$133,125.00
PRIMA/SUBSIDIO DE ALIMENTACION	0.000	$27,185.00
AUXILIO DE TRANSPORTE	0.000	$41,600.00
1/12 PRIMA DE NAVIDAD		$70,278.00
T O T A L		$913,608.00

Que en manifestación libre y espontanea realizada por el señor **ESTUPIÑAN CARABALI MAURO**, se indicó: "que en la actualidad no devengo pensión alguna por entidad privada ni publica", (folio 10).

Que a folio No. 07 obra el oficio No. 948 de fecha 01 de diciembre de 1989, procedente del Juzgado Primero Civil de Menores de San Cayetano Departamento del Valle del Cauca, por medio del cual se informa que se fijo como cuota alimentaria que deberá aportar el señor MAURO ESTUPIÑAN CARABALI para su menor hijo YEFFERSON ESTUPIÑAN BONILLA el equivalente al 25% de todas aquellas prestaciones sociales, dentro del proceso adelantado en ese despacho por la señora NILBIA NELLY BONILLA MOLINA.

Que de la suma que se reconozca por concepto de pensión de Jubilación, se deben efectuar los descuentos correspondientes, de acuerdo con los reportes que realicen las diferentes Entidades.

RESOLUCION No. 047 DE 20 ENE 2005 HOJA No. 2

Continuación de la resolución por el cual se reconoce y ordena el pago de una pensión Mensual de Jubilación con Fundamento en el expediente MDN No. 3426 de 2004

RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, por la Dirección Administrativa, Grupo de Prestaciones Sociales, una pensión mensual de jubilación a favor del ex – Adjunto Especial de la Fuerza Aérea Colombiana, **ESTUPIÑAN CARABALI MAURO**, C.C. No. 12.959.513, Código Militar No. 131884, en cuantía de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE., ($685.206.00), equivalente al 75.00% de los haberes computables para prestaciones sociales, a partir del 01 de julio de 2004.

PARAGRAFO; De la suma que se reconozca por concepto de pensión se descontara el valor correspondiente al 25%, a ordenes del Juzgado Primero Civil de Menores de San Cayetano Departamento del Valle del Cauca, a favor de su menor hijo YEFFERSON ESTUPIÑAN BONILLA, dentro del proceso adelantado en ese despacho por la señora NILBIA NELLY BONILLA MOLINA.

ARTICULO 2o. La pensión antes reconocida y ordenada pagar se cancelara de acuerdo con las disponibilidades presupuestales y se reajustara de oficio a través del Grupo de Prestacionales Sociales ó quien haga sus veces conforme lo estipula la ley

ARTICULO 3o. El citado pensionado comprobará su supervivencia y cotizará con el 4% del valor de la pensión con destino al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a partir de la fecha de inclusión en nómina

ARTICULO 4o. El disfrute de la pensión aquí reconocida es incompatible con el desempeño de cargos públicos, excepto los contemplados por la ley.

ARTICULO 5o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTICULO 6o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE 20 ENE 2005
Dada en Bogotá D.C.,

MARIA DEL PILAR HURTADO AFANADOR
Secretaria General

CONSUELO MEJIA GALLO
Directora Administrativa

Mayor **JOSE JULIAN FERNANDEZ RESTREPO**
Coordinador Grupo Prestaciones Sociales (E)